

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandante revocó el poder otorgado y concedió otro a un nuevo abogado¹, a la cual la apoderada original se opone alegando que no se le han cancelado sus honorarios ni ha presentado renuncia².

Se informa además que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia comunicó mediante nota devolutiva fechada el día 3 de marzo de 2022³ que el oficio expedido comunicando la medida de embargo ordenada por este despacho se remitió a una dirección no habilitada, por lo que lo considera como no recibido.

Por último se informa que el despacho comisorio N° 026 de 2021 para el secuestro de bienes muebles fue remitido vía correo electrónico al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia el día 10 de septiembre de 2021, sin que a la fecha obre en el proceso constancia de radicación. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Radicado 2021-00145

Atendiendo la revocatoria de poder de la demandante a la abogada Nubia Melania Cujía Mendoza, se reconoce personería al abogado Iván Darío Gutiérrez Guerra para actuar en el proceso en representación de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto para la regulación de honorarios en el artículo 76 del CGP.

Se ordena remitir nuevamente la comunicación de embargo N° 2044 de 2021 a la dirección electrónica indicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia en su nota devolutiva.

Por último se ordena enviar comunicación al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia para requerir la gestión del despacho comisorio N° 026 de 2021, el cual fue remitido vía correo electrónico a esa dependencia el día 10 de septiembre de 2021.

Notifíquese.

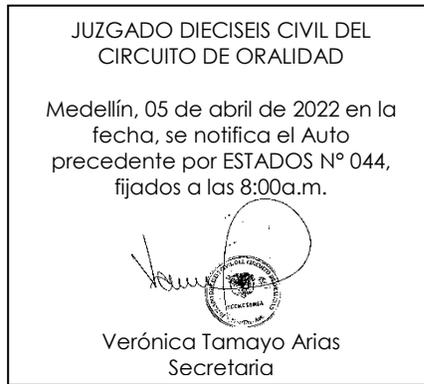


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

¹ Expediente digital proceso 05 001 31 03 016 2021 00145 00, archivos 07 a 10.

² Expediente digital proceso 05 001 31 03 016 2021 00145 00, archivos 11 y 12.

³ Expediente digital proceso 05 001 31 03 016 2021 00145 00, cuaderno MEDIDAS CAUTELARES, archivo "06Correo_NotaDevolutivaORIPSantaFe3mar.pdf"



Se expide el oficio N° 2044 de 2021 y el oficio N° 0622 de 2022.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e11e0211246da48bf3305be2ea4fb1f45aa57dd9073377573de73dd0eac8ec**
Documento generado en 04/04/2022 04:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>